



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N°028/2023

Y VISTO:

Los recientes hechos de inseguridad, fundamentalmente delitos contra la propiedad, que se están perpetrando en nuestra ciudad.-

Que la Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger cuenta con un sistema de cámaras de seguridad, que es pionero en nuestra zona y en localidades similares a la nuestra, respecto de la cantidad de personas que la habitan.-

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se pretende continuar con el mejoramiento en la iluminación de distintos espacios públicos, con artefactos led que además de la luz que irradian, cumplan una función ornamental y de embellecimiento.- pseo del boulevard .-

Y CONSIDERANDO:

Que, dentro de las medidas preventivas que el Estado Municipal puede adoptar, se está profundizando el patrullaje de la Guardia Urbana Municipal, la mejora en la iluminación de las calles con lámparas de tecnología led, el monitoreo del sistema de vigilancia en horario nocturno, entre otras medidas tendientes a mejorar la seguridad de nuestros vecinos.-

Que en ese marco, se pretende aumentar la cantidad de cámaras del Sistema de Video Vigilancia Municipal, que actualmente cuenta con treinta y siete (37) cámaras de seguridad distribuidas en distintos puntos de la ciudad.-

Que las cámaras de seguridad ayudarán a tener un mayor control de la vía pública y del afluente de gente a Corral de Bustos – Ifflinger, colaborando también en el control del tránsito vehicular.-



Que para ello, se procederá a la compra de trece (13) cámaras nuevas, de última tecnología, para lograr ampliar la zona de cobertura a lugares de nuestra ciudad que actualmente no cuentan con dicho servicio.-

Que con esta adquisición, se llegará a un total de cincuenta (50) cámaras de seguridad en la vía pública de nuestra ciudad.-

Que la inversión que demande esta adquisición, se realizará con recursos del erario municipal.-

Las nuevas cámaras serán colocadas, en lugares consensuados o sugeridos por la Policía de la provincia de Córdoba en nuestra ciudad, y la Fiscalía de Instrucción con sede local.-

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, ascienden a Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante un Concurso de Precios convocado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme los montos que fija el Artículo 26° de la Ordenanza N°1629/2022 de Presupuesto Vigente para el año 2023.

Que en virtud de ello, corresponde llamar a Concurso de Precios para su adquisición.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS, para el día MIERCOLES CINCO (05) de ABRIL de 2023, a las 11.00 horas en la





Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal a los efectos de la contratación para la **Adquisición de TRECE (13) CÁMARAS DE SEGURIDAD TIPO DOMO MODELO PTZ IP 4 MG Marca HIKVISION**, para la vía pública de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La contratación incluye la adquisición del producto, que debe ser puesto por el vendedor en Corral de Bustos – Ifflinger, en el Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- DENOMÍNESE al presente: “**CONCURSO DE PRECIOS N°005/2023 – ADQUISICIÓN DE TRECE (13) CÁMARAS DE SEGURIDAD**”.-

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

ARTÍCULO 5º.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas en Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**CONCURSO DE PRECIOS N°005/2023 – ADQUISICIÓN DE TRECE (13) CÁMARAS DE SEGURIDAD**”.-

ARTÍCULO 6º.- FIJESE para la presentación de ofertas, en la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Municipal, hasta las 11:00 horas del día miércoles 05 de abril del año 2023. **LA APERTURA** de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora fijado en el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Fabián VELEZ, en representación de la Secretaría de Obras y



Servicios Públicos Municipal; la Fiscal de Estado Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO; el Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas CPN Marcelo BOLATTI; el Secretario de Gobierno Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE; los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Daniel ALVARADO y Daniela Vanesa SILVA, en carácter de titulares por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente, y Valeria PELLEGRINO y Claudia ZOZULA, en carácter de suplentes por los Bloques Hacemos por Córdoba y UCR en Juntos Por Córdoba, respectivamente; la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Evangelina Traverso; y la Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal CPN Melina CUAYATO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio.-

ARTÍCULO 9º.- EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gov.ar, pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, hasta el día martes 04 de abril de 2023 inclusive, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger).-

ARTÍCULO 10º.- La presentación se realizará en formato papel en la Mesa de Entradas municipal sita en Pasaje Intendente Dr. Pérez Crespo N°127 de esta ciudad, hasta la fecha y hora previstas en el artículo 1º del presente.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 11°.- LA INVERSIÓN que demande el presente Decreto será imputada a la Partida 02.29.2.05.05.147 denominada "APARATOS E INSTRUMENTAL", de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 12°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Marzo de 2023.-

